



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DEMANDANTE: DAVID ALFONSO PEÑALOZA RODRÍGUEZ en
representación de la señora DIVA ESTHER PEÑALOZA
RORÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00553-00

El despacho mediante auto de dieciocho (18) de enero de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63dc793252ed149c469e499419a5074bcbe79b179c24c27d05
e176a3c3e1cf56**

Documento generado en 08/02/2022 09:21:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**